REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	2023-00200
Demandante	Luz Amparo Hincapié Cardona
Demandado	Marilin Palacio Ramírez
Proceso	Lanzamiento por ocupación de hecho
Asunto	Requiere previo a continuar con el trámite
Sustanciación	N° 008

Previo a continuar con el trámite del presente proceso, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante, para que cumpla con la carga impuesta por la ley 2213 de 2022 artículo 3 la cual reza: "***ARTÍCULO 3°. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.*** *Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y* ***enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial…*** (Negrita, cursiva y subraya fuera del texto original)

Es así entonces, que el togado deberá dar traslado a la parte actora de los memoriales allegados a esta judicatura.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **002** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **enero** de 2024, a las 8 A.M

La Secretaria